



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-01678183-GDEBA-DGAOPDS - IMPREBA S.A Levantamiento

VISTO el expediente EX-2022-01678183-GDEBA-DGAOPDS, las Leyes Provinciales N° 5.965, N° 11.459, N° 11.723, N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309, los Decretos N° 1074/18, N° 531/19, N° 89/22, las Resoluciones N° 231/96, N° 1126/07, la Disposición N° 22/22, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las Actas de Inspección N° B00169968/9 de esta Autoridad Ambiental, de fecha 17 de enero de 2022, obrantes en el orden N° 3, se fiscalizó el establecimiento de la firma IMPREBA S.A (CUIT 30-55605670-2), sito en calle Intendente Berguiristain N° 182/99 de la Localidad y Partido de Avellaneda, cuyo rubro es edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas, imponiéndose la medida de clausura preventiva sobre el tanque acumulador de aire comprimido existente en el establecimiento, ante la comprobación de la existencia de peligro inminente, en virtud de lo establecido en el artículo 20 inciso (II) del Anexo 1 del Decreto N° 531/19, reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que la referida clausura preventiva fue convalidada por DISPO-2022-22-GDEBA-DPCYFMAMGP, de fecha 14 de marzo de 2022, obrante en el orden N° 17;

Que mediante IF-2023-23491325-GDEBA-DPCYFMAMGP vinculado en el orden N° 38-intervino el Área Técnica con incumbencia, concluyendo lo siguiente: “(...)se entiende puede tramitarse el acto de levantamiento de clausura parcial de la firma IMPREBA S.A., CUIT 30-55605670, de rubro “Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas”, sito en Intendente BERGUIRISTAI n° 182/99 de la localidad y partido de Avellaneda, medida impuesta en sobre un artefacto sometido a presión, por cuanto mediante EX-2022-44597589-GDEBA-DGAMAMGP se presentaron estudios de ASP con vencimiento el 20/12/23 (...)”;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección de Faltas Ambientales, en el

marco de lo normado por las Leyes Provinciales N° 5.965, N° 11.459, su reglamentación y normativa complementaria y de la Ley Provincial N° 11.723 de protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general, de conformidad con las facultades que ostenta esta Autoridad Ambiental de acuerdo con lo establecido en las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y el Decreto N° 89/22;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 15.164 y N° 15.309 y el Decreto N° 89/22;

Por ello,

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Levantar la Clausura Preventiva Parcial impuesta por DISPO-2022-22-GDEBA-DPCYFMAMGP, de fecha 14 de marzo de 2022, obrante en el orden N° 17 sobre el establecimiento de la firma IMPREBA S.A (CUIT 30-55605670-2), sito en calle Intendente Berguiristain N° 182/99 de la Localidad y Partido de Avellaneda, cuyo rubro es edición de periódicos, revistas y publicaciones periodicas, medida que recayó sobre un tanque acumulador de aire comprimido existente en el establecimiento, ante la comprobación de la existencia de peligro inminente, en virtud de lo establecido en el artículo 20 inciso (II) del Anexo 1 del Decreto N° 531/19, reglamentario de la Ley N° 11.459.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.